

A Star. de Vergara a Catorce dias del mes de Junio. de
 mil y quinientos y setenta y siete. El Ilustre don Antonio de Arboegas y
 Sáenz alcalde ordinario de la Dáy. y su jurisdiccion. Samiendo
 visto los pedim^{os} señores, sobre el arrendam^o de la alcaldia
 de la Dáy. de este presente año. por Joan perez de aguirre buru
 nano Regidor y por Joan Lopez de carizpe y panperes de los
 varia procurador sindico y que por la d^a señ^a por el d^o
 Joan Lopez de carizpe consta que el presam^o señor por el d^o
 Joan Perez de aguirre fue para el yndulto. — dixo. que
 mandau y mando que sobre la puya señ^a por el d^o aguirre
 para el d^o. Joan Lopez de carizpe sin perjuicio del d^o concejo que
 el concejo por ella tiene de tornar aponer encandela y al
 moneda la d^a alcaldia y siquiere quien diere mayor pres
 a. de los obviatos y a cuenta d^o que estan prometidos
 se haga el d^o menor el mayor pagador y no lo. Sam^o. denie
 agora la d^a dana. Precio. El d^o. Joan Lopez de carizpe valo
 r dos obviatos y a cuenta d^o. algun mandau y m^o. que
 luego haga la obligacion y de puecas abonadas para que no.
 Sam^o. otro mayor pagador en la moneda que sobre ella. si tie
 re que pagar los d^o. d^o. y a cuenta d^o. por la forma con
 tinua el d^o. menor y no dando las d^a fincas. sea
 puesto. La arcel pu^{ca} siet^a. que las de y dando. El
 d^o. Joan Lopez de carizpe las d^a fincas. dana y dio por
 libre del d^o. arrendam^o al d^o. Joan perez de aguirre y no las
 dando. ~~Le quedo Joan~~ que el d^o concejo. en d^o d^o aviso.
 contra el d^o. Joan perez de aguirre y en quanto al pedido
 por el d^o. sindico contra el d^o. Joan perez de aguirre para
 que sean ejecutadas si las penas fuesen por leyes d^o

tos. Reynos. mandaua ym^o darle traxado. para que alde
ria elegne de su deseo. lo que viere lecombiene ypraga
ra est prooy. ymando. con consejo de sus asesores
florandarios.

^{ff} Aplic. 6. No
^{etiam} Vnde d^r pague s^r 132
Juli 1582

r dade promulgada amb Ve Suso sta srip paseo de los
donos de ayuntamiento de la qual procede sumo consenso del dho
vicio de Verga ta tozadas del mes de enero de m^o 1582
d^r lorenzo amos por su m^o oficio de gobernador de ocidentome
m^o dho mas y de su m^o oficio de alcaldia, siendo dho gobernador de
tibet m^o que es m^o su m^o gobernador, mandando dho
gobernador, que abdegras, setorial, mandas. ^{domingo}

La dicha vicia de Vergara a quinientos diez d^r mes de enero año sobredicho.
D^r estos dianos d^r deocaita en suanopu d^r su may e del numero y orden
notifiquelo a todos resueltos vices d^r senoi aell al dho d^r anio d^r d^r ays e
la viciona - e quia d^r xoguelo en siencia t^r & mingo de cuydet goane de
cevar a su dho d^r d^r ays

^{domingo}